I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2022, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se resuelven las solicitudes de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias, para el ejercicio 2022.

Antecedentes de hecho

Primero.—Resolución de 10/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo y la mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias; modificada por Resolución de 30/06/2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Segundo.—Resolución de 27/01/2022 del IDEPA por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias para el ejercicio 2022.

La cuantía total máxima de las ayudas que se puedan conceder en la convocatoria del ejercicio 2022, es de 400.000 €, cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA Por Resolución de fecha 27 de enero de 2022, del Presidente del IDEPA.

Cada una de las subvenciones a conceder tendrá como límite individual máximo por beneficiario y año 90.000,00 € (22,5% de la cuantía total aprobada para la convocatoria), priorizándose las actuaciones con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de 400.000,00 € cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la Resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de nuevo computo del plazo para resolver.

La intensidad de la subvención dependerá de la capacidad económica del solicitante, según muestra la siguiente tabla:

Ayuntamientos: Población (n.º habitantes)	Resto beneficiarios: Volumen de gasto (€)	Gasto subvencionable máximo (€)	Intensidad (%)	Subvención máxima (€)
<5.000	<50.000,00	100.000	90	90.000
5.000 a 20.000	50.000,00 a 200.000,00	112.500	80	90.000
20.001 a 50.000	200.000,01 a 500.000,00	128.571	70	90.000
>50.000	>500.000,00	180.000	50	90.000

Para el caso de los ayuntamientos, la escala se establece tomando como referencia la población de derecho de cada municipio, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Para el resto de beneficiarios, la escala se establece en función del volumen de gasto, que se calculará como suma de los gastos incluidos en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado que hayan sido aprobadas por el órgano competente según sus estatutos.

Tercero.—El 29/07/2022, se reúne la Comisión de Valoración establecida en la Base Novena de la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de fecha 10/05/2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo y la mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias y en el Resuelvo Décimo de la Resolución de 27/01/2022, del Presidente del IDEPA. En función del crédito disponible, se propone conceder el máximo a los beneficiarios sin atender al orden de prelación, y conceder 317.784,14 euros.

Cód. 2022-06474

Fundamentos de derecho

En virtud de lo dispuesto la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Resolución de 10/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo y la mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias; Resolución de 30/06/2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueba la primera modificación de la Resolución de 10/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo; Resolución de 27/01/2022 del IDEPA por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias para el ejercicio 2022.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Conceder con cargo al vigente presupuesto del IDEPA, subvención en las cuantías que se señalan, para el desarrollo de las actuaciones y con arreglo a las condiciones que se indican en cada una de ellas, que se relacionan en el anexo I.

Segunda.—*Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de estas subvenciones vendrán obligados a cumplir las siguientes condiciones y todas aquellas recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como en la correspondiente resolución de concesión:

a) Realizar la actividad para la que se concede subvención.

b) Justificar la realización de la actuación subvencionada en tiempo y forma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y estadística que se efectúen por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Principado de Asturias, así como cualesquiera otras actuaciones de control financiero o de comprobación que puedan realizar órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, cuando la información les sea requerida para el ejercicio de dichas actuaciones.

d) Comunicar al IDEPA, la solicitud y obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actuaciones objeto de subvención por esta línea. El beneficiario queda obligada a realizar dicha comunicación tan pronto se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, haciendo constar de forma expresa en toda información o publicidad que se efectúe de la misma (incluidas las declaraciones a medios de comunicación) que está subvencionada por el IDEPA, para la cual deberá incluirse el logotipo del IDEPA y del Gobierno del Principado de Asturias, en todos aquellos elementos de comunicación y promoción de las actividades subvencionadas con cargo a estas bases, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, según modelo que se recoge en la página web del IDEPA: www.idepa.es

f) Realizar las medidas de publicidad acordes a los modelos disponibles en www.idepa.es que resulten aplicables a cada caso:

- Cuando se subvencionen estudios y proyectos, incorporación en la portada de un texto informativo de la subvención concedida
- Cuando se subvencionen acciones relativas a suelo industrial, instalación en lugar visible de un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución.
- Cuando se subvencionen acciones relativas a techo industrial, instalación en lugar visible de una placa informativa de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución.

g) Conservar, durante al menos 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución, los originales de la documentación aportada al expediente y presentarlos ante el IDEPA, cuando sea requerido para ello.

h) En su caso, mantener en uso y adscribir los bienes, infraestructuras o equipamientos subvencionados al objeto de la subvención durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución.

i) Comercializar los locales resultantes de nuevo techo en régimen de alquiler considerando criterios de creación de empleo y desarrollo de actividad industrial, designando para su adjudicación una comisión en la participará un representante del IDEPA.

j) Comercializar las parcelas resultantes de las actuaciones de nuevo suelo industrial considerando criterios de creación de empleo y desarrollo de actividad industrial, designando para su adjudicación una comisión en la que participará un representante del IDEPA.

k) Remitir, a solicitud del IDEPA, información del grado de ocupación, cumplimentando los datos que le sean requeridos (en particular razón social y CIF de las empresas adjudicatarias, actividad a desarrollar, empleos totales y de nueva creación, así como inversión prevista).

Cód. 2022-06474

Tercera.—*Modificación*

1. En el caso de existir modificaciones justificadas en alguno de los conceptos subvencionables, en la ubicación del proyecto o cambios de titularidad (fusión, absorción, transformación o segregación), y siempre y cuando no se altere el objeto del proyecto subvencionado, ni la cuantía de la inversión subvencionable, el beneficiario estará obligado a comunicar y solicitar la aprobación de dichas modificaciones antes de la expiración del plazo de ejecución.

2. Le corresponde al Presidente del IDEPA, previo informe del órgano competente por razón de la materia dentro de la estructura orgánica del IDEPA, autorizar dichas modificaciones que se podrán autorizar siempre que no dañen derechos de terceros.

3. Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, sin haber solicitado la aprobación de las mismas y siempre que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención y no afecten al plazo de ejecución, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros, según lo dispuesto en el artículo 86 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La aceptación de las alteraciones por parte del órgano concedente en el acto de comprobación no exime al beneficiario de las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Cuarta.—*Justificación*

1. Plazo de ejecución: desde el 02/01/2022 hasta el 31/12/2022; excepto para el IDE/2022/000079, que va desde el 02/01/2022 hasta el 31/12/2023.

2. Plazo de acreditación. La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y, de la consecución de los objetivos previstos, deberá realizarse hasta el 28/02/2023; excepto para el IDE/2022/000079, que es hasta el 29/02/2024.

3. Prórroga de plazos concedidos: Los plazos podrán ampliarse hasta en la mitad del inicialmente concedido en aquellos casos en los que las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de tercero y siempre que la solicitud de aplazamiento haya sido presentada antes de la expiración del plazo inicial, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se considerará gasto y/o inversión realizada lo facturado durante el período de ejecución y que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de acreditación.

5. Cuenta justificativa. La justificación y pago efectivo de los gastos e inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, la financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, según modelo normalizado que estará asimismo disponible en su página web www.idepa.es

La cuenta justificativa debe de ser cumplimentada en su totalidad y debe de incluir toda la documentación que en ella se solicita y especialmente la que se describe a continuación:

a) Memoria de las actuaciones con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, justificando el cumplimiento de las condiciones impuestas y las desviaciones que en su caso se hubieran producido respecto al presupuesto aprobado.

b) Memoria económica que contendrá:

b1) Relación de gastos y/o inversiones realizadas clasificados por conceptos, ordenados cronológicamente, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b2) Facturas junto con sus documentos de pago correspondientes y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que serán sometidas a un sistema de verificación documental que permita el control de la concurrencia de subvenciones, que se establezca a tal fin.

b3) Relación detallada de otros recursos, ingresos, subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas o privadas para la actuación y costes producidos como consecuencia directa de la misma.

c) Documentación acreditativa de haber realizado las medidas de publicidad del carácter público de la financiación de la actividad:

- Fotografía del cartel o placa relativo a la subvención concedida conforme al modelo previamente aprobado por el IDEPA o documento gráfico que acredite el cumplimiento de las medidas de publicidad establecidos en la base decimotercera apartado f).
- En caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, dossier de prensa donde se acredite la mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA.
- En caso de se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa…), copia de los elementos promocionales realizados.

d) En caso de que resulte subvencionable la redacción de estudios y proyectos, deberán aportar los mismos.

e) En caso de ejecución de obras: certificación–liquidación y certificado final de obra o documento equivalente.

f) En caso de que la actuación subvencionada lo requiera: permisos, autorizaciones y licencias definitivas.

Cód. 2022-06474

g) En caso de que se subvencionen gastos de personal: certificación detallada de las horas dedicadas al proyecto por personal propio con indicación de fechas, tareas y persona que las haya realizado, acompañada de nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social y justificantes que acrediten el pago por el medio que se realice.

h) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles cuando no se acuda a un procedimiento expropiatorio, supuesto en el que se aportará acta de ocupación y pago.

6. El IDEPA podrá requerir al beneficiario que aporte aquella documentación o información complementaria que considere necesaria, con independencia de la documentación señalada en bases, así como aquella que deba formar parte de la cuenta justificativa, en función de las características del proyecto. Así, cuando la no coincidencia de importes en facturas, pagos o ingresos lo justifique, se podrá requerir al beneficiario la aportación de un informe de auditoría que determine los ingresos y costes efectivos realmente imputables a la actuación subvencionada.

7. Una vez presentada la cuenta justificativa, el IDEPA podrá verificar in situ su concordancia con las actividades efectivamente realizadas. Cuando, durante esta visita, no pueda comprobarse la existencia de sus elementos tangibles en las condiciones establecidas por la resolución de concesión, las actuaciones afectadas se tendrán por no ejecutadas en plazo, dando lugar a la revocación que corresponda

8. Transcurrido el plazo de acreditación establecido para la presentación de la Cuenta Justificativa sin haberse presentado la misma, se requerirá por escrito al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada en los términos previstos en las bases. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la revocación de la subvención concedida, la exigencia de reintegro en su caso y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que conforme a la Ley General de Subvenciones, le correspondan.

9. En general, para la justificación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones sobre Justificación y gastos subvencionables.

Quinta.—*Pago de las subvenciones concedidas*

1. Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas al beneficiario en un solo pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada por el beneficiario y previa justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, una vez emitido el correspondiente informe de certificación y cumplimiento por el Área competente del IDEPA.

2. De forma excepcional, las subvenciones se podrán hacer efectivas al beneficiario mediante los siguientes mecanismos:

a) Pagos a cuenta o fraccionados: Previa justificación y siempre que el objeto de la subvención admita fraccionamiento por ser susceptible de utilización o aprovechamiento separado, se podrán autorizar abonos parciales que consistirán en el pago fraccionado del importe de la subvención, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada. En todo caso, la solicitud de un abono fraccionado deberá ser superior al 50% de la subvención concedida y no podrá superar el 80% de la misma, sin que en ningún caso puedan presentarse más de una solicitud de abono fraccionado.

b) Pagos anticipados: Mediante Resolución del Presidente del IDEPA, previo informe técnico, se podrán autorizar abonos anticipados, que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y siempre que el importe a abonar anticipadamente no supere el 80% del importe total de la subvención concedida. Una vez autorizado el pago anticipado, para hacerse efectivo y al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de subvención, se requerirá la previa presentación en el IDEPA, del correspondiente aval en los términos que se determina en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y posteriores modificaciones, salvo para aquellos que estén eximidos de su constitución según la normativa vigente.

3. En caso de haber recibido pagos a cuenta o anticipados por importe superior a la subvención que se vaya a justificar finalmente, voluntariamente el beneficiario podrá en cualquier momento reintegrar al IDEPA los remanentes no aplicados, así como los intereses de demora; una vez hecho el reintegro deberá comunicarlo por escrito mediante la correspondiente la carta de pago de devolución voluntaria.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles, debiendo presentar una acreditación de tales extremos en el caso de que el solicitante haya denegado el consentimiento para la obtención por el IDEPA de estos certificados.

Sexta.—*Incumplimiento, revocación y reintegro*

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial tanto de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención como de las obligaciones contenidas en las bases, dará lugar previa tramitación del oportuno expediente de incumplimiento a la revocación total o parcial de la ayuda y al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas. Tendrán el mismo tratamiento las renuncias parciales.

2. Las desviaciones a la baja de los requisitos de gasto/inversión comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda conllevara la correspondiente disminución en la subvención aprobada, siempre que acredite una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, según los siguientes criterios:

Cód. 2022-06474

a) En el supuesto de una desviación menor o igual que el 30%, se procederá a realizar la correspondiente disminución proporcional del importe de la ayuda concedida.

b) En el supuesto de una desviación superior al 30% y menor o igual que el 70%, se procederá a reducir el porcentaje de subvención aprobado en 20 puntos porcentuales que se aplicará al gasto subvencionable justificado.

c) Cuando la desviación sea superior al 70%, se considerará un incumplimiento total de la finalidad del proyecto o de los compromisos que fundamentaron la concesión de la ayuda y se procederá a la revocación total de la subvención.

3. Cuando las desviaciones a la baja en los compromisos asumidos, distintos del relativo al gasto/inversión, supongan una reducción en la puntuación obtenida en los apartados de Motivación de la propuesta, Adecuación de la actuación o Grado de implicación del solicitante; en caso de que la puntuación resultase minorada por debajo de los límites establecidos para obtener subvención, procederá la revocación total; si la puntuación sufre una minoración en distinto grado al anterior, el porcentaje de subvención se reducirá de forma proporcional a la minoración producida en la puntuación.

4. No se aplicará lo dispuesto en los apartados b) y c) del apartado 2, sino la disminución proporcional establecida en el apartado a), en el supuesto de que las desviaciones en los gastos/inversiones acreditadas se hubiesen producido como consecuencia de un ahorro sobre los costes presupuestados inicialmente, y siempre y cuando la actuación subvencionada haya sido realizada íntegramente y en idénticas condiciones a las que motivaron la concesión de la ayuda, con independencia de la cuantía de la desviación producida.

5. La resolución por la que se acuerde la revocación, o en su caso la revocación y el reintegro de la subvención será adoptada por el Presidente del IDEPA, previa instrucción del expediente en el que, junto con la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones presentadas por el beneficiario.

6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio. Además de la devolución total o parcial, según proceda, de los fondos públicos indebidamente percibidos, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento de abono de los mismos. El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida. La falta de reintegro de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

7. Será causa de revocación y en su caso reintegro, el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada como consecuencia de la concurrencia de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos.

Séptima.

Declarar desestimadas las solicitudes incluidas por los motivos que se indican en el anexo II.

Octava.

Declarar desistida la solicitud incluida por el motivo que se indica en el anexo III.

Novena.

Publicar la presente resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Llanera, a 8 de agosto de 2022.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2022-06474.

Cód. 2022-06474

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

ANEXO I: SOLICITUDES APROBADAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Gasto Presentado (€)	Gasto Subvencionable (€)	Subvención Aprobada (€)	%	Clausulas condicionales
IDE/2022/000026	AYUNTAMIENTO DE SIERO	P3306600B	OBRAS DE SANEAMIENTO EN LOS POLIGONOS INDUSTRIALES DE BRAVO Y NATALIO Y REFORMA DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN POLIG. BRAVO	437.378,49	81.497,94	40.748,97	50,00	Certificado que la instalación de alumbrado cumple las prescripciones de la normativa aplicable emitido por instalador autorizado, o en su defecto, justificación de las circunstancias que lo hacen innecesario para el desarrollo de la actuación. Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000031	AYUNTAMIENTO DE NOREÑA	P3304200C	MEJORA INFRAESTRUCTURAS VIALES Y SERVICIOS POLIGONO INDUSTRIAL DE LA BARREDA EN NOREÑA	75.450,82	5.334,00	4.267,20	80,00	Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Señalización de calles"

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000033	AYUNTAMIENTO DE GOZON	P3302500H	AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORA DE LA SEGUIRDAD VIAL MEDIANTE INTALACIÓN DE RADARES PEDAGÓGICOS EN EL POLÍGONO DE MAQUA	31.822,20	31.822,20	25.457,76	80,00	Deberá aportar Certificado que la instalación cumple las prescripciones de la normativa aplicable emitido por instalador autorizado, o en su defecto, justificación de las circunstancias que lo hacen innecesario para el desarrollo de la actuación. Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Ampliación del alumbrado público e instalación de radares".

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000038	AYUNTAMIENTO DE CORVERA	P3302000I	MEJORA DEL ESPACIO CORVERA CREA	4.765,96	3.070,62	2.456,50	80,00	Instalación en lugar visible de una placa informativa de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. La placa se realizará según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la placa como su propuesta de ubicación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000039	ASOCIACION DE EMPRESARIOS POLIGONOS DE BAIÑA Y LA PEREDA	G74174103	POLÍGONO DE BAIÑA Y LA PEREDA: PREAUDITORIA, CERTIFICACIÓN POLÍGONO EMPRESARIAL DE CALIDAD Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA MARCA Q POLIGONO EMPRESARIALES DE CALIDAD	9.460,00	7.103,43	6.393,09	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.1ª.- MARCA Q 1.- Aportar el CERTIFICADO de POLIGONO EMPRESARIAL DE CALIDAD emitido por CEPE. 2- Aportar copia de todos los informes de Preauditoría realizados por APIA, debidamente firmados. 3.- Aportar copia de todos los informes de Corrección de No Conformidades realizados por APIA, debidamente firmados. 4.- Aportar copia de todos los informes de Auditoría realizados por AENOR, debidamente firmados. 5.- Aportar dossier sobre la difusión interna y externa de la MARCA DE CALIDAD y de la organización del acto de colocación de la bandera y recepción de la acreditación. El dossier deberá incluir reportaje fotográfico. 2ª.- Condiciones de publicidad 1.- Se incluirá en lugar destacado, dentro de cada una de las áreas empresariales de Baiña y La Pereda, un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño

								basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. 2.- En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa…) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales", enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. 3.- En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000040	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION PG RIO PINTO	V74282328	MEJORAS SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	3.629,51	3.629,51	2.903,61	80,00	Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Mejoras de seguridad y señalización".
IDE/2022/000041	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DEL POLIGONO DE SAN CLAUDIO	G33204199	INSTALACION PAPELERAS, COLOCACION BOLARDOS Y PINTADO DE LINEA AMARILLA	3.823,75	3.823,75	3.441,38	90,00	Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000042	ASOCIACIOBN DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DEL POLIGONO DE BANKUNION I	G52520731	PLAN DE INVERSIONES EN EL POLÍGONO DE BANKUNIÓN 1 PARA EL AÑO 2022	4.299,80	4.299,80	3.869,82	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: 2022 Señalización de infraestructuras contraincendios. Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

							inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

Cód. 2022-06474

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000043	ASOCIACION POLIGONO DE GRANDA II	G74062936	PLAN DE INVERSIONES EN EL POLÍGONO DE GRANDA II PARA EL AÑO 2022	3.447,35	3.447,35	3.102,62	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Señalización de infraestructuras contraincendios". Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

							inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

Cód. 2022-06474

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000044	ASOCIACION DEL POLIGONO DE PUENTE NORA	G74369711	PLAN DE INVERSIONES ASOPNORA 2022	3.149,90	3.149,90	2.834,91	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: 2022 Señalización de infraestructuras contraincendios. Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

							inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

Cód. 2022-06474

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000045	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LLOREDA	G52503570	PLAN DE INVERSIONES EN EL POLÍGONO DE LLOREDA PARA EL AÑO 2022	4.967,25	4.967,25	4.470,53	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: 2022 Señalización de infraestructuras contraincendios. Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

							inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

Cód. 2022-06474

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000046	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO EL ZARRIN	G74178518	PLAN DE INVERSIONES EN EL POLÍGONO EL ZARRÍN PARA EL AÑO 2022	4.261,55	3.149,90	2.834,91	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: 2022 Señalización de infraestructuras contraincendios. Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

							inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

Cód. 2022-06474

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000049	ASOC PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE SANCHEZCIMA (ASOCIMA)	G01919380	PLAN DE INVERSIONES ASOCIMA 2022	14.547,15	3.447,35	3.102,62	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Señalización de infraestructuras contraincendios". Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

							inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

Cód. 2022-06474

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000050	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DEL POLIGONO DE LA VEGA	G52501053	PLAN DE INVERSIONES ASOVEGA 2022	5.854,90	5.854,90	5.269,41	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Señalización de infraestructuras contraincendios". Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

								inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la portada de los estudios y proyectos técnicos subvencionados el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias, acompañados de la leyenda: Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000051	ASOCIACION POLIGONO DE LOS CAMPONES (APOCAM)	G52503380	PLAN DE INVERSIONES EN EL POLÍGONO DE LOS CAMPONES PARA EL AÑO 2022	14.847,52	10.500,00	9.450,00	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Respecto al estudio jurídico se aportará el dictamen, la propuesta de convenio y la propuesta de estatutos. Asimismo, se incluirá en la portada de los estudios subvencionados el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias, acompañados de la leyenda: Actuación subvencionada en

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

								2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.
IDE/2022/000052	AYUNTAMIENTO DE SANTO ADRIANO	P3306400G	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, CONTROL Y VIGILANCIA EN EL CENTRO DE EMPRESAS ;VILLA TECNOLÓGICA EL SABIL; (FASE I)	9.138,65	7.552,60	6.797,34	90,00	Instalación en lugar visible de una placa informativa de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. La placa se realizará según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la placa como su propuesta de ubicación.

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000053	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DEL POLIGONO DE SIA COPPER	G74117615	PLAN DE INVERSIONES EN EL POLÍGONO DE SIA COPPER PARA EL AÑO 2022	3.149,90	3.149,90	2.834,91	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Señalización de infraestructuras contraincendios". Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

							inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

Cód. 2022-06474

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000054	AYUNTAMIENTO DE TINEO	P3307300H	Creación de Área de Coworking en CPE, Página Web del Polígono y Video Vigilancia Total del Área.	91.150,15	9.420,00	7.536,00	80,00	1ª.- Licitación y adjudicación administrativa del contrato de las cámaras de video vigilancia 1.- Presentar informe del/la Secretario/a Municipal al respecto del procedimiento seguido, tramites y fechas. 2.- Acta de recepción de las obras debidamente cumplimentada y firmada. 2ª.- Licitación y adjudicación administrativa del contrato de la página web 1.- Presentar informe del/la Secretario/a Municipal al respecto del procedimiento seguido, tramites y fechas. 3º.- Autorización administrativa de la instalación de video vigilancia (12 cámaras) 1.- Aportar Resolución de Delegación del Gobierno en Asturias por la que se autoriza la instalación de las 12 cámaras. 4º.- Documentación técnica de Instalación de video vigilancia (12 cámaras en las calles señaladas) 1.-Aportar planos de detalle y localización exacta -a la escala adecuada- donde se contemple y se identifique INDIVIDALMENTE los 3 armarios exteriores, los 3 videograbadores, los 2 switch, las 12 cámaras, los 3 routers y las 5 antenas. 2.- Aportar informe de la

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

								Policía Local de Tineo donde se identifiquen todas las cámaras existentes en el P.I. de La Curiscada; esto es, las 32 que ya existen y las 12 nuevas que son el objeto de esta solicitud (en total 44 cámaras) indicando para cada una de ellas: - Coordenadas UTM - Ubicación - Ámbito de grabación - Tipo de cámara (Domo/Fija) - Uso (vigilancia/matriculas/ ...) - Fecha de autorización por la Delegación de Gobierno de las cámaras de videovigilancia y Resolución de la administración pública competente para el caso de las cámaras de tráfico. - Plano detallado del P.I. de La Curiscada donde se señale la posición exacta de cada una de las cámaras anteriormente relacionas. 5ª.- Condiciones de publicidad para la página web 1.- Aportar la dirección de la página web 2.- Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", sigu

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000056	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DEL POLIGONODE GUADAMIA (APEPOGU)	G10556736	PLAN DE INVERSIONES APEPOGU 2022	48.399,75	17.681,95	15.913,76	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Deberá aportar el Plan de Emergencia Comunitario redactado, y en particular los pdf de todos los documentos DCFI. La aportación de documentos DCFI correspondientes a menos de 80 entidades distintas se entenderá como incumplimiento parcial teniéndose por acreditado únicamente el importe que corresponda proporcionalmente. Deberá proporcionar el acceso a la plataforma www.sos-poligonos.com a fin de comprobar la inclusión del contenido del PEC subvencionado. Se incluirá en los documentos subvencionados (y en particular en los DCFI) el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios

								Industriales del Principado de Asturias, acompañados de la leyenda: Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Respecto al estudio jurídico se aportará el dictamen, la propuesta de convenio y la propuesta de estatutos. Asimismo, se incluirá en la portada de los estudios subvencionados el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias, acompañados de la leyenda: Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000058	ASOC DE POLIGONOS LES PEÑES, ROZAS, PROMOGRANDA I Y PROMOGRANDA II	G33669805	PLAN DE INVERSIONES EN EL POLÍGONO DE PEROGRAN 2022	3.642,50	3.642,50	3.278,25	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Señalización de infraestructuras contraincendios y de zona sin salida". Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

								Se incluirá en la presentación inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.
IDE/2022/000061	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LA MORA GARAY	G33684143	ZONAS DE DESCANSO, MEJORA SEÑALIZACION HIDRANTES, AMPLIACION SEÑALIZACION VIGILANCIA Y MASTIL BANDERA MARCA "POLIGONO EMPRESARIAL DE CALIDAD	9.158,65	9.158,95	8.243,06	90,00	Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Zonas de descanso, mástil y señalización de hidrantes y de videovigilancia".

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000062	AYUNTAMIENTO DE PILOÑA	P3304900H	SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA EN EL POLIGONO DE LLEU	14.644,33	11.363,03	9.090,42	80,00	1ª.- Licitación y adjudicación administrativa del contrato de las cámaras de video vigilancia 1.- Presentar informe del/la Secretario/a Municipal al respecto del procedimiento seguido, tramites y fechas. 2.- Acta de recepción de las obras debidamente cumplimentada y firmada. 2º.- Autorizaciones administrativas de la instalación de video vigilancia y grabación en el P.I. Recta de Lleu 1.- Aportar Resolución de Delegación del Gobierno en Asturias por la que se autoriza la instalación 3ª.- Condiciones de publicidad a).- Se incluirá en lugar destacado, dentro del P.I. Recta de LLeu, un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

								b).- En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales", enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. c).- En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000064	ASOCIACION EMPRESARIOS POLIGONO DE SILVOTA	G33076878	PLAN DE INVERSIONES 2022 ASEMPOSIL	3.130,30	3.130,30	1.565,15	50,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Señalización de infraestructuras contraincendios". Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

							inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

Cód. 2022-06474

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000065	ASOCIACION DE INDUSTRIALES DEL POLIGONO DE BRAVO (ASOBRAVO)	G74382458	PLAN DE INVERSIONES ASOBRAVO 2022	19.572,35	3.632,35	3.269,12	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Señalización de infraestructuras contraincendios". Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

							inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

Cód. 2022-06474

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000066	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DEL POLIGONO DE PROMOSA	G33910415	PLAN DE INVERSIONES EN EL POLÍGONO DE PROMOSA 2022	8.399,90	8.399,90	7.559,91	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Señalización de infraestructuras contraincendios". Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

								inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la portada de los estudios y proyectos técnicos subvencionados el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias, acompañados de la leyenda: Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000067	ASOCIACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE SARIEGO	G74102773	PLAN DE INVERSIONES EN EL POLÍGONO DE SARIEGO PARA EL AÑO 2022	23.606,45	3.632,35	3.269,12	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Respecto al estudio jurídico se aportará el dictamen, la propuesta de convenio y la propuesta de estatutos. Asimismo, se incluirá en la portada de los estudios subvencionados el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias, acompañados de la leyenda: Actuación subvencionada en

							2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

Cód. 2022-06474

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000069	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	P3303100F	Actuaciones en los Polígonos industriales de Riaño II y III: Seguridad vial- Señalética	10.666,28	8.175,57	5.722,90	70,00	1ª.- Licitación y adjudicación administrativa del contrato de las obras para Riaño 2 y Riaño 3 a).- Presentar informe del/la Secretario/a Municipal al respecto del procedimiento seguido, tramites y fechas. b).- Acta de recepción de las obras debidamente cumplimentada y firmada. 2ª.- Condiciones de publicidad a).- Se incluirá en lugar destacado, dentro de cada una de las áreas empresariales de Riaño 2 y Riaño 3, un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. b).- En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

								Industriales del Principado de Asturias acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales", enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. c).- En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000070	ASOCIACION POLIGONO INDUSTRIAL DE BANKUNION DOS DE TREMAÑES	G33897695	PLAN DE INVERSIONES EN EL POLÍGONO DE BANKUNIÓN 2 PARA EL AÑO 2022	8.990,00	8.990,00	8.091,00	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Deberá aportar los pdf de todos los documentos DCFI. La aportación de documentos DCFI correspondientes a menos de 155 entidades distintas se entenderá como incumplimiento parcial teniéndose por acreditado únicamente el importe que corresponda proporcionalmente. Deberá proporcionar el acceso a la plataforma www.sos-poligonos.com a fin de comprobar la inclusión del contenido del PEC subvencionado. Se incluirá en los documentos subvencionados (y en particular en los DCFI) el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias, acompañados de la leyenda: Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

								IDEPA para su aprobación.
IDE/2022/000071	ASOCIACION PARQUE EMPRESARIAL DE LA PEÑONA, ASPEMPE	G52501327	PLAN DE INVERSIONES ASPEMPE 2022	3.480,00	3.480,00	3.132,00	90,00	Deberá aportar los pdf de todos los documentos DCFI. La aportación de documentos DCFI correspondientes a menos de 60 entidades distintas se entenderá como incumplimiento parcial teniéndose por acreditado únicamente el importe que corresponda proporcionalmente. Deberá proporcionar el acceso a la plataforma www.sos-poligonos.com a fin de comprobar la inclusión del contenido del PEC subvencionado. Se incluirá en los documentos subvencionados (y en particular en los DCFI) el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias, acompañados de la leyenda: Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000072	AYUNTAMIENTO DE LLANERA	P3303500G	Señalización de Hidrantes instalados en el interior de arquetas en el Polígono de Silvota	3.963,75	3.963,75	3.171,00	80,00	Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. Texto a incluir en el cartel: "2022 Señalización de hidrantes".

IDE/2022/000073	AYUNTAMIENTO DE SARIEGO	P3306500D	REORDENACION Y ADECUACION HORIZONTAL EN POLIGONO DE SANTIANES (SARIEGO)	13.694,06	4.852,00	4.366,80	90,00	1ª.- Licitación y adjudicación administrativa del contrato de SEINOR 1.- Presentar informe del/la Secretario/a Municipal al respecto del procedimiento seguido, tramites y fechas. 2.- Acta de recepción de las obras debidamente cumplimentada y firmada. 2ª.- Condiciones de publicidad a).- Se incluirá en lugar destacado, dentro del P.I. de Santianes, un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. b).- En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la

Cód. 2022-06474

							leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales", enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. c).- En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000075	AYUNTAMIENTO DE MIERES	P3303700C	PROYECTO DE DESARROLLO Y ADECUACIÓN PROGRESIVA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS LLERAS (UJO). FASE III: INFRAESTRUCTURAS DE CONECTIVIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS, SEÑALIZACIÓN, MEJORA DE LA EFIC. ENERGÉTICA Y FOMENTO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA	86.350,53	24.549,12	17.184,38	70,00	1ª.- Licitación y adjudicación administrativa del contrato de las obras para las Lleras 1.- Presentar informe del/la Secretario/a Municipal al respecto del procedimiento seguido, tramites y fechas. 2.- Acta de recepción de las obras debidamente cumplimentada y firmada. 2º.- Legalización de las instalaciones eléctricas de alumbrado exterior (LED) Presentar: 1.- Certificado de ampliación debidamente firmado y diligenciado 2.- Certificado de instalación debidamente firmado y diligenciado 3.- Proyecto de la instalación firmado y diligenciado 4.- Documentación técnica de las luminarias LED instaladas. 3º.- Autorizaciones administrativas para las redes de saneamiento y abastecimiento 1.- Presentar las autorizaciones otorgadas por los órganos sustantivos sobre la materia: Principado de Asturias, CHN etc , firmadas y diligenciadas. 4º.- Legalización de las instalaciones eléctricas del punto de los puntos de recarga de vehículos eléctricos Presentar: 1.- Certificado de instalación

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

								debidamente firmado y diligenciado 2.- Proyecto de la instalación firmado y diligenciado 3.- Documentación técnica y manuales de uso 5ª.- Condiciones de publicidad a).- Se incluirá en lugar destacado, dentro del área de Las Lleras, un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. b).- En el caso de que se realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000076	ASOCIACION EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DEL POLIGONO DE LA MEANA	G33998618	PLAN DE INVERSIONES APLAM 2022	7.732,45	7.732,45	6.959,21	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Señalización de infraestructuras contraincendios". Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

								inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la portada de los estudios y proyectos técnicos subvencionados el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias, acompañados de la leyenda: Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000078	ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACION PARQUE TECNOLOGICO DE ASTURIAS	V74075375	AMPLIACIÓN DE LA ACERA Y DE LA RED DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL PARQUE TECNOÓGICO DE ASTURIAS EN LA ENTRADA PRINCIPAL POR MOTIVOS DE SEGURIDAD y MEJORA DE PORTONES DE ACCESOS SECUNDARIOS EN CASO DE EMERGENCIA.	22.908,00	8.185,78	5.730,05	70,00	Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. Texto a incluir en el cartel: "Ampliación de la acera y de la red de alumbrado en la entrada principal"

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000079	AYUNTAMIENTO DE ALLER	P3300200G	URBANICIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CORIGOS - ALLER	20.000,00	8.750,00	7.000,00	80,00	Para la justificación de la subvención se aportará copia del anuncio de aprobación definitiva publicado en el BOPA. La no presentación de este documento supondrá la revocación total de la subvención concedida. Se incluirá en la portada de los estudios y proyectos técnicos subvencionados el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias, acompañados de la leyenda: Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000080	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LLAMES	G74038506	PLAN DE INVERSIONES EN EL POLÍGONO DE LLAMES 2022	3.149,90	3.149,90	2.834,91	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Señalización de infraestructuras contraincendios". Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación

							inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

Cód. 2022-06474

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000081	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DEL POLIGONO LOS PEÑONES	G74238684	PLAN DE INVERSIONES EN EL POLÍGONO LOS PEÑONES 2022	10.987,45	10.987,45	9.888,71	90,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionamiento de los activos subvencionados con entidad vinculada al mismo.Deberá aportar el Certificado de instalación expedido por empresa instaladora habilitada en baja tensión y firmado por un instalador perteneciente a la misma, debidamente diligenciado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Red de alumbrado comunitario y señalización de infraestructuras contraincendios". Se incluirá en la pantalla inicial de la Web el logotipo del IDEPA acompañado de la

Cód. 2022-06474

							leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. Se incluirá en la presentación inicial del video el logotipo del IDEPA acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA", siguiendo el manual de identidad de espacios industriales accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000082	ENTIDAD DE CONSERVACION DEL PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (EUCPEPA)	V74055161	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA 1ª FASE	25.244,20	25.244,20	17.670,94	70,00	Deberá aportarse Resolución de Delegación del Gobierno en Asturias por la que se autoriza la instalación de las cámaras. Se incluirá en lugar destacado dentro del área empresarial un cartel informativo de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. El cartel deberá realizarse según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la valla como su propuesta de ubicación. El texto a incluir en el cartel será: "2022 Instalación de sistema de videovigilancia".
IDE/2022/000084	FEDERACION AREAS EMPRESARIALES DE ASTURIAS	G33985417	PLAN DE INVERSIONES ÁREAS 2022	21.100,00	3.000,00	2.400,00	80,00	Los costes de personal propio imputados a la actuación subvencionada no superarán el 60% del coste del trabajador en cómputo mensual y su justificación incluirá un certificado individual para cada trabajador (indicando fecha de realización de cada tarea, número de horas imputadas y detalle de las tareas realizadas) acompañada de nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social y justificantes de pago.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

IDE/2022/000085	FEDERACION POLIGONOS INDUSTRIALES DE ASTURIAS	V33501081	ASOCIACIONISMO POLÍGONOS DE LANGREO (RIAÑO I, MERIÑAN Y LA MORAL) Y PROYECTO PILOTO PLAN DE MOVILIDAD POLÍGONOS LANGREO	15.252,84	15.252,84	12.202,27	80,00	Se incluirá en la portada de los estudios y proyectos técnicos subvencionados el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias, acompañados de la leyenda: Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000097	AYUNTAMIENTO DE GRADO	P3302600F	SALA DE COWORKING DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL DE GRADO (CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS LA CARDOSA)	11.188,60	9.187,00	7.349,60	80,00	1ª.- Licitación y adjudicación administrativa del contrato de las obras a).- Presentar informe del/la Secretario/a Municipal al respecto del procedimiento seguido, tramites y fechas. b).- Acta de recepción de las obras debidamente cumplimentada y firmada. 2ª.- Modificación de la ordenanza reguladora de Centro Municipal de Empresas de Grado adaptando la normativa a este tipo de espacios (Coworking) Presentar la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza y su publicación en el BOPA. 3ª.- Condiciones de publicidad a).- Se incluirá en lugar destacado, una placa informativa de la subvención concedida que deberá mantenerse durante un mínimo de 5 años contados desde la finalización del plazo de ejecución. La placa se realizará según el diseño basado en el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente al IDEPA para su aprobación tanto el boceto de la placa como su propuesta de ubicación b).- En el caso de que se

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

								realicen elementos promocionales de las actuaciones subvencionadas (folletos, anuncios en prensa...) se incluirá en ellos el logotipo del IDEPA y del Programa Espacios Industriales del Principado de Asturias acompañado de la leyenda: "Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales", enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación. c).- En el caso de que se realicen comunicaciones a la prensa y los medios informativos sobre la actuación subvencionada, se hará mención expresa a la subvención concedida por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000098	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	P3301400B	Mejora de infraestructuras y equipamientos de las áreas empresariales de Tabaza y Falmuria - Prendes (Carreño)	122.312,90	17.650,00	14.120,00	80,00	Se incluirá en la portada de los estudios y proyectos técnicos subvencionados el logotipo del IDEPA y del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias, acompañados de la leyenda: Actuación subvencionada en 2022 por el Principado de Asturias a través del IDEPA con cargo al Programa de Espacios Industriales, siguiendo el manual de identidad del Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias accesible desde www.idepa.es, enviándose previamente una prueba al IDEPA para su aprobación
			Total solicitudes aprobadas: 42	**1.242.720,04**	**419.011,79**	**317.784,14**		

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

ANEXO II: SOLICITUDES DESESTIMADAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación
IDE/2022/000047	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	P3302300C	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE NOVALES	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Undécimo aptdo. 7 de la Resolución de 27/01/2022: La obtención de 0 puntos en la puntuación final de cualquiera de los criterios: A2, B2, C ó D, supondrá la propuesta de desestimación para la/s actuación/es afectada/s; en concreto el C.
IDE/2022/000063	ENTIDAD DE CONSERVACION POLIGONO DE BARRES FASE I Y II	V01661164	INSTALACION SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA FASE I-II	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Duodécimo de la Resolución de 27/01/2022.
IDE/2022/000074	ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO	G33016056	ACTUACIONES DE MEJORA EN EL POLÍGONO DE ASIPO 2022	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Undécimo aptdo. 7 de la Resolución de 27/01/2022: La obtención de 0 puntos en la puntuación final de cualquiera de los criterios: A2, B2, C ó D, supondrá la propuesta de desestimación para la/s actuación/es afectada/s; circunstancia que se da en cada una de las actuaciones.
IDE/2022/000077	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS CANALONES	H09753641	PLAN DE INVERSIONES CP LOS CANALONES 2022	Incumple la Base Reguladora Segunda apartado 1, de la Resolución de 10/05/2017, en cuanto al beneficiario; la Base Reguladora Tercera apartado 1 c) en cuanto a la actuación subvencionable; y Resuelvo Segundo de la Resolución de 27/01/2022 en cuanto al objeto.
IDE/2022/000083	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "POLIGONO INDUSTRIAL DE PERVERA"	H33833914	MEJORA SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Undécimo aptdo. 7 de la Resolución de 27/01/2022: La obtención de 0 puntos en la puntuación final de cualquiera de los criterios: A2, B2, C ó D, supondrá la propuesta de desestimación para la/s actuación/es afectada/s; en concreto el C.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

IDE/2022/000086	AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL	P3301700E	ELABORACION DE PROYECTO PARA CONTRUCCION DE NAVE EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE BARRES	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Undécimo aptdo. 7 de la Resolución de 27/01/2022: La obtención de 0 puntos en la puntuación final de cualquiera de los criterios: A2, B2, C ó D, supondrá la propuesta de desestimación para la/s actuación/es afectada/s; en concreto el A2.

Total solicitudes desestimadas: 6

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 166 DE 29-VIII-2022

Gobierno del Principado de Asturias

IDEPA
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

ANEXO III: SOLICITUDES DESISTIDAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desistimiento
IDE/2022/000048	AYUNTAMIENTO DE CABRALES	P3300800D	REDACCION DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN POLIGONO INDUSTRIAL EN ARENAS DE CABRALES	Desistimiento voluntario del solicitante
IDE/2022/000055	AYUNTAMIENTO DE ONIS	P3304300A	EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ONIS	Desistimiento voluntario del solicitante
IDE/2022/000068	ASOCIACION EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DEL POLIGONO DE LAS VIAS	G74302837	PLAN DE INVERSIONES APOVI 2022	No haber presentado toda la documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.

Total solicitudes desistidas: 3